

Bogotá, D.C. Noviembre 12 de 2020

682

Señor (A)
ANÓNIMO
Bogotá

Asunto: RESPUESTA RADICADO 20204601535112

Cordial Saludo:

En atención a la solicitud realizada ante este despacho mediante radicado 20204601535112 y, dando cumplimiento a lo contemplado al artículo 23 de la Constitución Política y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; me permito dar respuesta a sus peticiones:

1. Teniendo en cuenta la información brindada y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 del 30 de Julio de 2014, se da traslado a esta petición a la Estación 18 de Policía de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, mediante radicado 20206830715051 para que se realicen las actuaciones correspondientes y se informe sobre lo actuado.

Es importante resaltar que la Alcaldía Local de Rafael Uribe a través del grupo de gestores de seguridad y convivencia, tiene una presencia permanente en el territorio para promover la convivencia pacífica desde la participación ciudadana y el ejercicio de una ciudadanía corresponsable, por lo cual estarán incluyendo dentro de sus próximos recorridos los puntos señalados a través de esta comunicación, para articular acciones que desde nuestra misionalidad, puedan dar respuesta a sus inquietudes.

Atentamente,


WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Cristian Adolfo Rivas Diaz
Revisó y aprobó: Juliana Ballesteros C